

5743

EDICTO

EL TOMATE VELOZ, S.L., va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: "VENTA MAYORISTA Y AL PORMENOR DE FRUTAS Y VERDURAS" a emplazar en C/Avda. de Biescas, parcela nº 27, polígono ind. Sepes.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 16 de septiembre de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

5749

ANUNCIO

Por D. Luis Vecino Guerra, en representación de Monasterio de Boltaña S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de Complejo Hotelero " Monasterio de Boltaña", a ubicar en Calle Afueras s.n. de Boltaña (Huesca), según el proyectos técnicos redactados por los arquitectos D. Manuel y Braulio Peña Arribas, y visado el 7 de junio de 2004 por el Colegio Oficial de arquitectos de Aragón, Delegación de Huesca y proyecto de instalaciones redactado por el ingeniero técnico industrial D. Antonio de Pedraza Carbonero y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid el 4 de mayo de 2004.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Boltaña, 20 de septiembre de 2004.- El alcalde-presidente, José Manuel Salamero Villacampa.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL**

5745

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-91/2004**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Empresa de Transformación Agraria, S.A., con domicilio en Ctra Castellón km 4,900 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de Red Subterránea MT y CT para estación elevadora de aguas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por D. Carlos Valiño Colás, Ingeniero Técnicos Industrial, colegiado nº 4851, visado nº 3498/04, para Empresa de Transformación Agraria, S.A. de la instalación eléctrica emplazada en Vicién, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con origen en conversión aero-subterránea del apoyo metálico nº 3 y final en CT junto a estación elevadora, de 0,057 km de longitud, conductores RHZ1 3x1x150 mm2 Al.

C.T. , de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 transformador, de 630 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Proporcionar suministro eléctrico a una estación elevadora de aguas en Vicién.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 16 de septiembre de 2004.- El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio Provincial. Por suplencia (Decreto 74/2004), Miguel Ángel Rodríguez Huerta.

5746

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el paso de la instalación eléctrica Reforma línea aérea 25 kV Seccionamiento Cabañera Costean a Papelera Enate, en EL GRADO y COSTEAN, en la provincia de Huesca, cuyo titular es ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con número de referencia AT-85/1998.

Por Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca de fecha 12 de junio de 2003 (B.O.E. de 17 de julio de 2003 y B.O.P. de 3 de julio de 2003) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el paso de la instalación eléctrica Reforma línea aérea 25 kV Seccionamiento Cabañera Costean a Papelera Enate, en EL GRADO y COSTEAN (Huesca).

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para el día 21 de octubre de 2004 a partir de las 11 horas, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Costean (Huesca), al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en el término municipal de COSTEAN:

FINCA nº 1.- Propietario: JOSÉ Mª MARTÍNEZ MATA

Domicilio: C/ Calvo Sotelo, 37 - 22312 COSTEAN (Huesca)

Finca afectada: Polígono 2 Parcela 128 del término municipal de Costean
Cultivo: Cereal

Afección: Vuelo 369 m.l. Servidumbre de paso: 1.845 m². Nº de apoyos: 2 (nº 4 y nº 5) con una superficie de 1,92 m².

FINCA nº 2.- Propietario: ANTONIO NERÍN ARNAL

Domicilio: Goya, 1, 5º J.-22300 BARBASTRO (Huesca)

Finca afectada: Polígono 2 Parcela 105 del término municipal de Costean
Cultivo: Cereal

Afección: Vuelo 262 m.l. Servidumbre de paso: 1.310 m². Nº de apoyos: 1 (nº 2) con una superficie de 1,12 m².

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución correspondiente a la finca afectada, pudiendo hacerse acompañar a su costa por peritos y notario.

Huesca, 13 de septiembre de 2004.- El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio Provincial, suplencia (Decreto 74/2000), Miguel Ángel Rodríguez Huerta.

Administración del Estado**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA**

5730

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que esta Subdelegación del Gobierno les ha instruido el pertinente expediente sancionador, por la infracción que también se detalla, al igual que los datos principales de la referida resolución, que podrá ser consultada en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

Los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 9 de Agosto), tienen un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su defensa y, en su caso, recusar al Instructor del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.